

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/03/2023 INTERPUESTO POR LOS C.C. SERVANDO HERNÁNDEZ ESCANDÓN, de la asociación civil Integra de Personas con Discapacidad Visual; **MARISSA GONZALES DUCHE** de Intégrame Down A.C. de Madres y Padres de Infantes con Discapacidad Intelectual; **GRACE IVONNE LUGO VARGAS** del Colectivo Autismo Con Rumbo de Familiares de Personas con Discapacidad Psicosocial; **VÍCTOR MANUEL MONTES DE OCA** del Instituto Bilingüe Intercultural para Sordos A.C. de Personas con Discapacidad Auditiva y; Ricardo Tovar Arellano de la Asociación Potosina del Deporte Sobre Silla de Ruedas A.C. de Personas con Discapacidad Motriz, por sus propios derechos, **EN CONTRA DE "La omisión del Congreso del Estado de llevar a cabo el procedimiento de consulta a las personas con discapacidad que marcan tanto la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el Comité de las Personas con Discapacidad de la ONU en la Observación General Número 7, para dictaminar la iniciativa ciudadana para expedir la Ley para la inclusión Social de las personas con Discapacidad en el Estado de San Luis Potosí, reformar la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de educación y la Ley de Salud ambas para el Estado de San Luis Potosí presentada al Congreso del Estado el 01 de marzo de 2021" (sic). DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí S.L.P., a 16 dieciséis de marzo del 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 22 veintidós de febrero del 2023 dos mil veintitrés**, oficio con clave **CAJ-LXII-291/2023** y documentación anexa, mediante la cual la **Diputada Cinthia Verónica Segovia Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí**, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano **TESLP/JDC/03/2023** en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene al **Congreso del Estado de San Luis Potosí** por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número **TESLP/JDC/03/2023**, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

CUARTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.